DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13782
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER17116 Y EVENTO SIRE 5343204

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Sergio Espinosa
CAT	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	05 de octubre de 2019	**HORA:**	3:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 11 No.94-56	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103537.36 Y_1:109031.97 X_2:103528.10 Y_2:109014.24 X_3:103562.76 Y_3:108996.25 X_4:103572.02 Y_4:109014.11			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				42 M2			
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				15			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**		5
CHIP:	AAA0165LLSK	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	261 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35249			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro la dirección del predio evaluado en la Avenida Carrera 11 No.94-68. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica el predio corresponde a la dirección de la Avenida Carrera 11 No.94-56, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza Baja por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado.

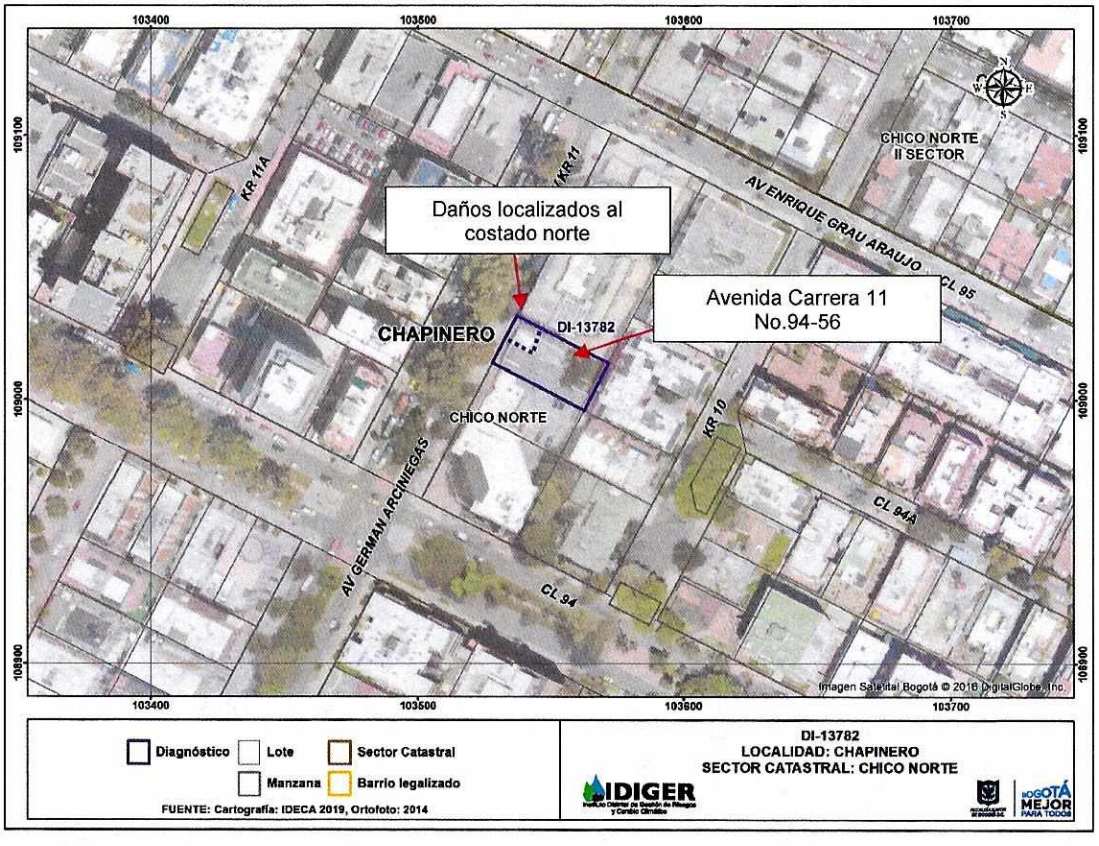

Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de octubre de 2019 a la edificación localizada en el Avenida Carrera 11 No.94-56, encontrando que el sector pertenece a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos (02) a nueve (09) niveles. El sector está consolidado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección visual externa al predio de la referencia, dado que en la comunicación telefónica realizada el día 04 de octubre con el señor Sergio Espinosa quien fue la persona que realizó la solicitud de visita técnica, indica que no se encuentra en la ciudad y que no es posible el ingreso a la edificación que desde el exterior se puede observar los daños.

En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso comercial construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto. Se resalta que el predio se encuentra dividido para el funcionamiento de dos locales comerciales; pero comparten la misma estructura. Se observa hacia el costado noroccidental un local comercial y hacia el costado suroccidental una sede del banco BBVA, (ver figura 1).

De acuerdo a la inspección realizada desde el exterior se evidencian daños en el costado noroccidental correspondientes a fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 1.5m de longitud y 8mm de abertura en la fachada, inclinaciones de aproximadamente 5° en la placa que conforma el voladizo, grietas de aberturas aproximadas a los 3cm de abertura en la cara inferior del voladizo, además de aberturas de aproximadamente 5cm en los antepechos que se encuentran localizados a una altura de 2m, manchas de humedad en la cara inferior de la placa de un voladizo, (ver fotografía 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados hacia el costado noroccidental en el predio evaluado posiblemente están relacionados con asentamiento diferenciales propios de la edificación y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

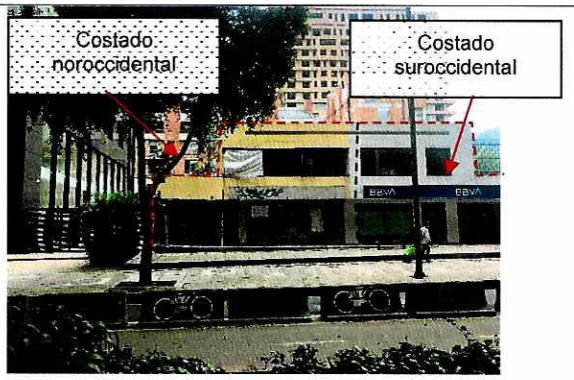

Fotografía 1. Fachada del predio evaluado.

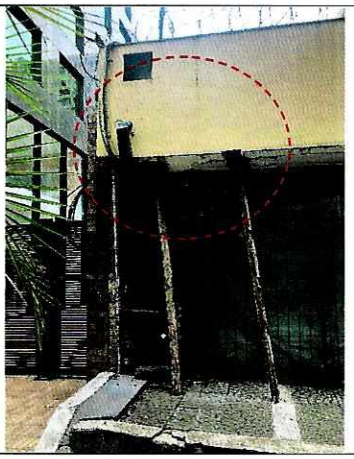

Fotografía 2. Daños identificados hacia el costado noroccidental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



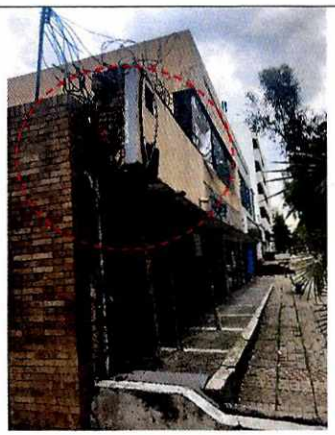

Fotografías 3 y 4. Inclinaciones del voladizo costado noroccidental.



Fotografía 5. Fisuración de la fachada del costado noroccidental.



Fotografía 6. Separaciones de los antepechos del costado noroccidental.

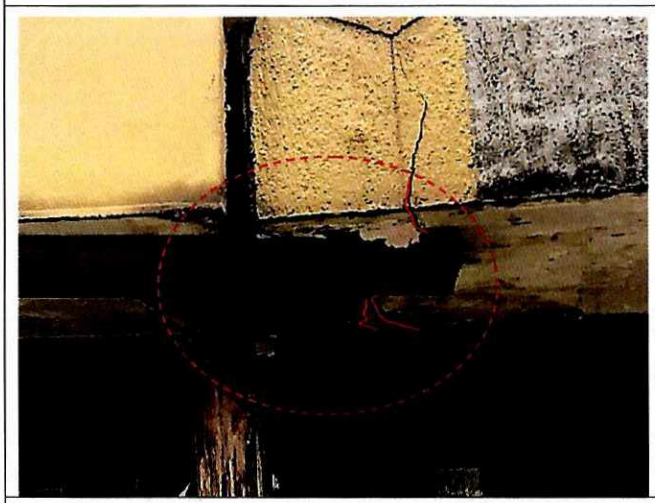

Fotografía 8. Grietas en cara inferior placa del voladizo localizado al costado noroccidental.



Fotografía 8. Costado suroccidental del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 11 No.94-56	Mamposteria confinada	Comercial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al frente del predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados al costado noroccidental del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual externa al predio localizado en la Avenida Carrera 11 No.94-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero.
- Recomendación restricción del costado noroccidental del predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56 y del sendero peatonal costado norte localizado frente al predio evaluado, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
3999	05 de octubre de 2019	Alcaldía local de Chapinero	Avenida Carrera 11 No.94-56	Restricción de uso del primer y segundo nivel costado noroccidental del predio evaluado
4000	05 de octubre de 2019	Alcaldía local de Chapinero		Restricción de uso del sendero peatonal costado noroccidental frente al predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- Los daños identificados en el voladizo del predio evaluado comprometen el único acceso al local comercial localizado hacia ese costado noroccidental. Por lo anterior la funcionalidad de dicho costado se encuentra comprometida. Adicionalmente desde el exterior no se observa ningún tipo de daño que comprometa la funcionalidad de la sede del banco BBVA localizado al costado suroccidental. Se desconoce su comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.
- La funcionalidad del sendero peatonal del costado norte frente al predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56, en el Sector Catastral Chico Norte en la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56, en el Sector Catastral Chico Norte en la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción del costado noroccidental de la edificación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Chapinero mantener la recomendación de restricción del sendero peatonal del costado norte frente al predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56, en el Sector Catastral Chico Norte en la Localidad de Chapinero, hasta tanto se implementen las acciones necesarias con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los responsables del predio de la Avenida Carrera 11 No.94-56, en el Sector Catastral Chico Norte en la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS